

Plazo de presentación de solicitudes: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de Las Palmas.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en la página web: www.grancanaria.com

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de julio de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DE ÁREA DEL SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.

142.376

CONVOCATORIA

5.411

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DEL QUESO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA EN GRAN CANARIA.

BDNS (Identif.): 414264.

Por Resolución número 18/144 R-AGP de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, de 19 de julio de 2018, se procedió a la aprobación de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018 PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DEL QUESO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA EN GRAN CANARIA”.

Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Destinatario: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones ganaderas de Gran Canaria que elaboren queso u otros productos lácteos, tales como: mantequilla, yogurt, requesón, cuajada, etc.

Objeto: Es objeto de la presente convocatoria el contribuir a la financiación de los gastos de inversión que se realicen en las queserías y otras empresas dedicadas a la elaboración de productos lácteos en Gran Canaria durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Bases Regulatoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 80.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de Las Palmas.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en la página web: www.grancanaria.com

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DE ÁREA DEL SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.

142.378-A

CONVOCATORIA

5.412

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA EN GRAN CANARIA.

BDNS (Identif.): 414268.

Por Resolución número 18/143 R-AGP de la